

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 24 de mayo de 2000

por la que se amplía el plazo para las autorizaciones provisionales de las nuevas sustancias activas flupirsulfurón de metilo, etilcarfentrazona, prosulfurón, flurtamone e isoxaflutol

[notificada con el número C(2000) 1376]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2000/358/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 91/414/CEE del Consejo, de 15 de julio de 1991, relativa a la comercialización de productos fitosanitarios⁽¹⁾ cuya última modificación la constituye la Directiva 1999/80/CE de la Comisión⁽²⁾, y, en particular, el cuarto párrafo del apartado 1 de su artículo 8,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Directiva 91/414/CEE (denominada en lo sucesivo «la Directiva») contempla la elaboración de una lista comunitaria de sustancias activas autorizadas para su incorporación a productos fitosanitarios.
- (2) El 26 de octubre de 1995, Du Pont de Nemours presentó ante Francia la documentación relativa a la nueva sustancia activa flupirsulfurón de metilo con vistas a su inclusión en el anexo I de la Directiva. Los efectos del flupirsulfurón de metilo sobre la salud humana y el medio ambiente se están evaluando de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 2 y 4 del artículo 6 de la Directiva en relación con los usos propuestos por el solicitante. Francia, en su calidad de Estado miembro ponente, presentó a la Comisión el 2 de diciembre de 1997 el proyecto de informe de evaluación correspondiente. El informe presentado es actualmente objeto de estudio por los Estados miembros y la Comisión dentro del Comité fitosanitario permanente y sus grupos de trabajo. Se necesita un período de tiempo adicional para finalizar el examen completo del expediente científico y técnico.
- (3) El 14 de febrero de 1996, FMC Europe NV presentó ante Francia la documentación relativa a la nueva sustancia activa etilcarfentrazona con vistas a su inclusión en el anexo I de la Directiva. Los efectos de la etilcarfentrazona sobre la salud humana y el medio ambiente se están evaluando de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 2 y 4 del artículo 6 de la Directiva en relación con los usos propuestos por el solicitante. Francia, en su calidad de Estado miembro ponente, presentó a la Comisión el 14 de mayo de 1998 el proyecto de informe de evaluación correspondiente. El informe presentado es actualmente objeto de estudio por los Estados miembros y la Comisión dentro del Comité fitosanitario permanente y sus grupos de trabajo. Se necesita un período de tiempo adicional para finalizar el examen completo del expediente científico y técnico.
- (4) El 14 de mayo de 1995, Novartis presentó ante Francia la documentación relativa a la nueva sustancia activa prosulfurón con vistas a su inclusión en el anexo I de la Directiva. Los efectos del prosulfurón sobre la salud humana y el medio ambiente se están evaluando de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 2 y 4 del artículo 6 de la Directiva en relación con los usos propuestos por el solicitante. Francia, en su calidad de Estado miembro ponente, presentó a la Comisión el 18 de enero de 1999 el proyecto de informe de evaluación correspondiente. El informe presentado es actualmente objeto de estudio por los Estados miembros y la Comisión dentro del Comité fitosanitario permanente y sus grupos de trabajo. Se necesita un período de tiempo adicional para finalizar el examen completo del expediente científico y técnico.
- (5) El 15 de febrero de 1994, Rhone-Poulenc Agro France presentó ante Francia la documentación relativa a la nueva sustancia activa flurtamone con vistas a su inclusión en el anexo I de la Directiva. Los efectos del flurtamone sobre la salud humana y el medio ambiente se están evaluando de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 2 y 4 del artículo 6 de la Directiva en relación con los usos propuestos por el solicitante. Francia, en su calidad de Estado miembro ponente, presentó a la Comisión el 16 de mayo de 1997 el proyecto de informe de evaluación correspondiente. El informe presentado es actualmente objeto de estudio por los Estados miembros y la Comisión dentro del Comité fitosanitario permanente y sus grupos de trabajo. Se necesita un período de tiempo adicional para finalizar el examen completo del expediente científico y técnico.
- (6) El 6 de marzo de 1996, Rhone-Poulenc Agro France presentó ante los Países Bajos la documentación relativa a la nueva sustancia activa isoxaflutol con vistas a su inclusión en el anexo I de la Directiva. Los efectos del isoxaflutol sobre la salud humana y el medio ambiente se están evaluando de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 2 y 4 del artículo 6 de la Directiva en relación con los usos propuestos por el solicitante. Los Países Bajos, en su calidad de Estado miembro ponente, presentó a la Comisión el 20 de febrero de 1997 el proyecto de informe de evaluación correspondiente. El informe presentado es actualmente objeto de estudio por los Estados miembros y la Comisión dentro del Comité fitosanitario permanente y sus grupos de trabajo. Se necesita un período de tiempo adicional para finalizar el examen completo del expediente científico y técnico.

⁽¹⁾ DO L 230 de 19.8.1991, p. 1.⁽²⁾ DO L 210 de 10.8.1999, p. 13.

(7) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité fitosanitario permanente.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Artículo 1

Los Estados miembros podrán prorrogar las autorizaciones provisionales ya concedidas para productos fitosanitarios que contengan flupirsulfurón de metilo, etilcarfentrazona, prosulfurón, flurtamone e isoxaflutol durante un período de no más de doce meses a partir de la fecha de adopción de la presente Decisión.

Hecho en Bruselas, el 24 de mayo de 2000.

Por la Comisión

David BYRNE

Miembro de la Comisión
